

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 86



viernes, 7 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-086

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2021 5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Convocatoria para el arrendamiento de local municipal destinado a bar 7

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones culturales y juveniles 2021 9

Aprobación de la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones deportivas y clubes deportivos 2021 10

Ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico 11

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 12

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 13

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 14

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 15

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Información pública de la separata de fase 1 de reforma y ampliación de instalaciones de campamento de turismo 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	19
AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS	
Aprobación del proyecto básico y de ejecución de la obra de urbanización de la calle Encarcelado	21
AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR	
Aprobación del documento técnico de la obra de ampliación de cocina en piscinas municipales	22
AYUNTAMIENTO DE ISAR	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	23
Aprobación inicial del expediente de derogación de la ordenanza municipal reguladora de plusvalías	24
AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	25
AYUNTAMIENTO DE LERMA	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	26
Aprobación del proyecto básico y de ejecución de obras de rehabilitación del inmueble de calle Audiencia, 4A, para ampliación de dependencias municipales	27
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de peón de servicios generales	28
Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de peón de servicios de limpieza	29
AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	30
AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021	31
AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO	
Información pública del plan de despliegue de fibra óptica	32
AYUNTAMIENTO DE PANCORBO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	33



sumario

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS	
Convocatoria para la elección de juez de paz suplente	34
AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	37
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA	
Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de esta Agrupación	38
JUNTA VECINAL DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	48
JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	50
JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	51
JUNTA VECINAL DE DOROÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	52
Cuenta general del ejercicio de 2020	53
Cuenta general del ejercicio de 2018	54
JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	55
JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	56
JUNTA VECINAL DE LA RAD	
Cuenta general del ejercicio de 2020	57
JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	58



sumario

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 59

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 61

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Cuenta general del ejercicio de 2020 62

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Expediente de constitución de coto de caza 63

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación de la memoria valorada de urbanización de plataforma de aparcamiento y juegos infantiles en La Isla, de esta localidad 64

Aprobación del proyecto de construcción de la red de saneamiento y filtro verde para el núcleo urbano de Cortiguera 65

Cuenta general del ejercicio de 2020 66

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Cuenta general del ejercicio de 2020 67

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 68

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Cuenta general del ejercicio de 2020 69

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISÉIS DE VALENCIA

Procedimiento cantidad 247/2021 70

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ALTABLE**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2021, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 55, de 22 de marzo de 2021, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes/gcre/sup.	Créditos extraordinarios	Créditos finales
160 627.01.00	Redes saneamiento	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
165 619.00.01	Alumbrado público	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00
454 623.00.00	Toma de carros herbicidas	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
Total altas con RT				18.500,00	

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación rtes/gcre/sup.	Suplemento de créditos	Créditos finales
153.2 619.00.02	Vías urbanas	8.000,00	0,00	1.500,00	9.500,00
Total altas con RT				1.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería.

Concepto	Denominación	Consignado inicial/MC	Alta	Crédito definitivo
870.00.00	Rte. de Tesorería créditos extraordinarios	0,00	18.500,00	18.500,00
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	0,00	1.500,00	1.500,00
Total altas			20.000,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 15 de abril de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Santamaría Cornejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de abril de 2021, se anuncian las condiciones que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato de arrendamiento de local municipal destinado a bar en calle Maestro Don León, 11.

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Localidad: Barbadillo del Mercado.
 - 3. Teléfono: 947 384 080 y 609 348 595.
 - 4. Correo electrónico: barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net
 - 5. Dirección de Internet: <http://barbadillodelmercado.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 26/2021.

2. – *Objeto del contrato:* Inmueble urbano emplazado en calle Maestro Don León, 11 para destinarlo a bar.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

A) Criterios cuantificables automáticamente: Mayor canon ofrecido y mejoras equipamiento inmueble:

Se otorgará un punto por cada 100 euros de renta que se aumente sobre el precio máximo de licitación descartándose puntuar los aumentos por importe inferior al señalado. Hasta un máximo de 20 puntos.

– Mejoras en el equipamiento del inmueble, sin coste para el Ayuntamiento, como pudiera ser la adquisición de equipamiento auxiliar que contribuirá a mejorar la prestación del servicio: Por cada 500,00 euros de inversión 1 punto, descartándose puntuar los aumentos por importe inferior al señalado. Hasta un máximo de 20 puntos.

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Por la experiencia y currículum del licitador en materia de hostelería y sobre todo el grado de especialización del mismo en atención de este tipo de servicios locales. Hasta 10 puntos asignados proporcionalmente.



– Por otras consideraciones que puedan apreciarse mediante los informes oportunos, como pudieran ser, compromiso de fomentar el empleo en el municipio, satisfacción de exigencias sociales, carácter cultural, deportivo... Hasta 10 puntos asignados proporcionalmente.

4. – *Importe del contrato*: El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de tres mil euros anuales (3.000,00 euros), que podrá ser mejorada al alza por los licitadores, más el IVA legalmente exigible.

5. – La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años contados a partir de la formalización del contrato, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.

6. – *Garantías*: Fianza provisional 250,00 euros.

7. – *Presentación de las ofertas*:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a los medios que actualmente se disponen.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado con domicilio en Plaza Mayor 2, los miércoles en horario de 10:00 a 13:00 horas, por correo o por sede electrónica dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. – *Apertura de las ofertas*:

La Mesa de Contratación se constituirá, pasados cuatro días hábiles de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13:00 horas.

9. – *Resto condiciones*: Tablón anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico, portal de la transparencia del Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 23 de abril de 2021.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución 2020-0471, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones culturales y juveniles de la ciudad de Briviesca 2021, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones culturales y juveniles del 1 de noviembre de 2020 a 31 de octubre de 2021.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones culturales y juveniles.
3. – *Plazo*: Veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: <http://ayto.briviesca.es/>

En Briviesca, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución 2021-0472, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria de subvenciones para actividades de asociaciones deportivas y clubes deportivos de la ciudad de Briviesca 2021, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones para actividades de asociaciones deportivas y clubes deportivos del 1 de noviembre de 2020 a 31 de octubre de 2021.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones deportivas y clubes deportivos.
3. – *Plazo*: Veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: <http://ayto.briviesca.es/>

En Briviesca, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico de Briviesca 2021, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico de Briviesca.
2. – *Beneficiarios*: El propietario o propietarios de la totalidad del edificio.
3. – *Plazo*: Dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relacionada con la convocatoria se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: <http://ayto.briviesca.es/>

En Briviesca, a 21 de abril de 2021.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

José Luis Antón Ausín, alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de agosto de 2021 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Carcedo de Burgos, a 26 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.500,00 euros y el estado de ingresos a 85.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carrias, a 31 de marzo de 2021.

El alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que el cargo del juez de paz sustituto de este municipio se encuentra vacante.

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas que, reuniendo las condiciones legales a las que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castrillo Mota de Judíos, a 26 de abril de 2021.

El alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	475.161,77
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	713.469,54
4.	Transferencias corrientes	331.141,03
	Total operaciones corrientes	1.519.772,34
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	267.645,99
7.	Transferencias de capital	60.694,16
	Total operaciones de capital	328.340,15
	Total del estado de gastos	1.848.112,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	775.387,04
3.	Tasas y otros ingresos	271.946,82
4.	Transferencias corrientes	447.040,19
5.	Ingresos patrimoniales	59.619,77
	Total operaciones corrientes	1.553.993,82
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	294.118,67
	Total operaciones de capital	294.118,67
	Total del estado de ingresos	1.848.112,49



PLANTILLA DE PERSONAL 2021

FUNCIONARIOS. –

Puestos totales: 3.

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Situación</i>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Funcionario (habilitación nac.)	1	A1	26	Cubierta
ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C1	18	Cubierta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C2	16	Cubierta

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA. –

Puestos totales: 2.

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza de arquitecta técnica municipal.

PERSONAL EVENTUAL. –

Puestos totales: 1.

Una plaza de monitora del centro de internet rural.

PERSONAL LABORAL A MEDIA JORNADA. –

Puestos totales: 2.

Una técnica de igualdad.

Un técnico de medio ambiente y sostenibilidad.

Dicha aprobación podrá ser examinada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Treviño (Condado de Treviño), a 19 de abril de 2021.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Enrique Barbadillo Ayala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Condado de Treviño, hago saber:

Que está previsto que en el mes de agosto de 2021 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto del municipio de Condado de Treviño.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://condadodetrevino.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 22 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Se somete a información pública separata de fase 1 de reforma y ampliación de instalaciones de campamento de turismo en Espinosa de los Monteros por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 67.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es>).

En Espinosa de los Monteros, a 30 de abril de 2021.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Próximo a expirar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la provisión del cargo conforme a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Fresno de Rodilla (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del reglamento de los jueces de paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento propondrá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Fresno de Rodilla, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

* * *



MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de juez de paz.

III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de juez de paz sustituto de Fresno de Rodilla.

En Fresno de Rodilla, a de de 2021.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEMOLINOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra de urbanización de la calle Encarcelado en Fuentemolinos (Burgos), redactado por el ingeniero civil don Javier Nebreda Mariscal, en colaboración con el ingeniero técnico de obras públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto total de 87.399,05 euros. Lo que se somete a información pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuentemolinos, en horario de oficina.

En Fuentemolinos, a 21 de abril de 2021.

El alcalde,
Sergio Martínez Sualdea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021, acordó aprobar el documento técnico de la obra «Ampliación de cocina en piscinas municipales», redactado por el ingeniero civil D. Francisco Rejas Llorente de Reysan, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de quince mil setecientos treinta euros (15.730,00 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, queda definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna, durante el plazo de exposición.

En Hontoria del Pinar, a 22 de abril de 2021.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MODIF.2021/001 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MODIF.2021/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación inicial

Habiéndose instruido por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente de derogación de la ordenanza municipal reguladora de plusvalías, se convoca, por plazo de treinta días trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<http://isar.sedelectronica.es>)

En Isar, a 21 de abril de 2021.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el 20 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 01/2021, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 21 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D.^a María Isabel Sancho Castejón, alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente, artículo 21.3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de julio) y teniendo que estar ausente del Ayuntamiento del 21 al 24 de septiembre, ambos incluidos, por el presente,

Resuelvo:

Primero. – Delegar la Alcaldía Presidencia de esta Corporación en el teniente de alcalde D. Valentín Santamaría Alonso, del día 28 abril al 2 de mayo de 2021 incluidos.

Segundo. – Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma la señora alcaldesa.

En Lerma, a 27 de abril de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación proyecto

Mediante acuerdo de sesión Plenaria, celebrada el 25 de marzo de 2021, por esta Corporación se acordó la aprobación del proyecto básico y de ejecución de obras de rehabilitación del inmueble de calle Audiencia, 4A, Lerma (Burgos), para ampliación de dependencias municipales, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el arquitecto D. Fernando de las Heras González, con un presupuesto de ejecución material de 301.730,16 euros, más 63.363,33 euros de gastos generales y beneficio industrial para un presupuesto de contrata de 365.093,49 euros.

Asimismo se acordó realizar la exposición pública de estos, motivo por el cual se ponen de manifiesto en la Secretaría Municipal y en la sede electrónica www.lermasedelectronica.es, durante un periodo de diez días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 horas a 14:00 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este periodo a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las reclamaciones que se presentasen serán resueltas por el órgano competente en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la última fecha en que se pudiesen presentar estas, entendiéndose desestimadas si no hubiese recaído resolución en ese plazo, dejando con ello expedita la vía administrativa.

La no presentación de reclamaciones en plazo, así como la desestimación expresa o presunta de las que se presentasen, determinará la elevación a definitivo del primero de los acuerdos.

En Lerma, a 3 de mayo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Isabel Sancho Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de peón de servicios generales, en régimen laboral temporal, a los efectos de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en el Área de Servicios del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Emplo Público.

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Emplo Público.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 29 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de peón de servicios de limpieza, en régimen laboral temporal, a los efectos de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en el Área de Servicios del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Empleo Público.

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Empleo Público.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 29 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don Carlos Enrique Velasco Vicente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ante la próxima finalización del mandato de juez de paz titular y la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Carlos Enrique Velasco Vicente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 02/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmillos de Muño para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Olmillos de Muño, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Victoriano Mínguez Herreros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Anuncio del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico por el que se somete a información pública el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Telefónica de España, S.A. C.I.F.: A82018474.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Telefónica de España para el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://orbanejariopico.sedelectronica.es>).

En Orbaneja Riopico, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2020

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 21 de abril de 2021, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Pancorbo correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 21 de abril de 2021.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Convocatoria para elección de juez de paz suplente

Próximo a expirar el mandato de juez de paz suplente de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Pinilla de los Moros (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Pinilla de los Moros, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés

* * *



MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de juez de paz.

III. – SOLICITUD.

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de juez de paz suplente de Pinilla de los Moros.

En Pinilla de los Moros, a de de 20...

(Firma)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 275.000,00 euros y el estado de ingresos a 275.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sotragero, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Gregorio Bernal Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagalijo, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Arandilla (cabecera de la Agrupación de los Ayuntamientos de Arandilla, Coruña del Conde y Brazacorta), de fecha 22 de abril de 2021 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Arandilla, Coruña del Conde y Brazacorta, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. C.D. 24.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir su solicitud (anexo I) al presidente de esta Agrupación, presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arandilla (arandilla.sedelectronica.es) utilizando el trámite «instancia general», en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al señor presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.



A la solicitud se acompañará:

1. DNI.
2. Acreditación de la titulación exigida.
3. Hoja de autobaremación de méritos (anexo II).
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea (Conforme a los artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos.

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.



No se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. – Forma de acreditación de los méritos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:



- La experiencia profesional desarrollada en la Administración (apartado 1.2). Se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración correspondiente en el que conste:

- Cuerpo, escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado.
- Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo).
- Grupo de clasificación.
- Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se aportará, además del certificado de servicios prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.

No se puntuarán los servicios que no se acrediten en la forma prevista en este apartado.

- La realización de cursos (apartado 1.3). No se puntuarán:
- Los cursos de menos de 25 horas.
- Los cursos impartidos por entidades privadas.
- Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. - Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.2.b).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.b).

- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

3.3. Cómputo de los servicios prestados: Podrán acumularse los servicios prestados en distintas Administraciones (dentro de cada uno de los apartados de baremación del punto 1.2), no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

3.4. Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados y se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen.



Quinta. – Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Un funcionario perteneciente a la Diputación de Burgos.
- b) Vocal: Un funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Vocal secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Sexta. – La comisión de selección formulará propuesta a la Agrupación de Municipios de Arandilla, Coruña del Conde y Brazacorta, de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima. – Propuesta de nombramiento por el presidente de la Agrupación.

Corresponde al presidente de la Agrupación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

– Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

– La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como anexo III de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

– Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el presidente de la Agrupación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presidente de la Corporación/Agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección general competente, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Agrupación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava. – El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación el anexo IV (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas



conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).

Novena. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo que se indique en la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En Arandilla, a 22 de abril de 2021.

El presidente de la Agrupación, alcalde de Arandilla,
Tomás Ángel Martínez Herrero

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON
CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE
LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ARANDILLA,
CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y
notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

EXPONGO:

– Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

– Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

– Que aporte los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobarefacción que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.

– Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de

(Firma del/a interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA. –

* * *



ANEXO II

MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

<i>Méritos</i>	<i>Auto puntuación</i>	<i>Tribunal</i>
1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos. 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración: a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos. b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos).		

Total

En, a de de

(Firma del/a interesado/a)

* * *



ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ARANDILLA,
CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y
notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

EXPONGO:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he
obtenido el puesto n.º en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico
que:

Marcar lo que proceda:

Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.

Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En....., a de de

(Firma del/a interesado/a)

* * *



ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

DECLARO:

1. Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2. Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentre en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3. Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de

5. Que aporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

En, a de de

(Firma)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Amaya, a 26 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Raquel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñuelos, a 3 de abril de 2021.

El alcalde,
Ismael Martínez Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castriciones de Losa para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castriciones de Losa, a 27 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Víctor Retes Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Condado de Valdivielso, a 24 de abril de 2021.

La alcaldesa,
María Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Doroño, a 26 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Gonzalo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Doroño, a 26 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Gonzalo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Doroño, a 26 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Gonzalo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyos del Tozo, a 26 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Héctor Muñoz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Piedra, a 24 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
David Acero Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rad, a 27 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jesús Corral Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	133.000,00
	Total presupuesto	170.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	155.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.900,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	170.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.361,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.270,00
	Total presupuesto	35.681,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.840,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.050,00
7.	Transferencias de capital	26.791,00
	Total presupuesto	35.681,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 25 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Francisco de la Hoz Morán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 2021/002 del ejercicio de 2021*

El expediente número MOD 2021/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio de 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total aumentos	20.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	20.800,00
	Total aumentos	20.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.233,58
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	20.800,00
	Total presupuesto	28.733,58

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.433,19
7.	Transferencias de capital	6.800,39
	Total presupuesto	28.733,58

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 22 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Samiano, a 26 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ángel Rodríguez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Expediente de constitución de coto de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 528 de la Jurisdicción de Condado de Treviño, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de o ponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Taravero. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza, por un periodo de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Taravero, a 3 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Duque Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2021, fue aprobada la memoria valorada de «Urbanización de plataforma de aparcamiento y juegos infantiles en “La Isla”, en la localidad de Valdelateja», redactada por el arquitecto don Antonio Hortigüela Ruiz, con un presupuesto total de 48.123,99 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Valdelateja, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2021, fue aprobado el proyecto de «Construcción de la red de saneamiento y filtro verde para el núcleo urbano de Cortiguera (Burgos)», redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Javier Ramos García, con un presupuesto total de 107.437,84 euros.

Se expone al público por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, a efectos de presentar las reclamaciones y alegaciones pertinentes por los interesados, si hubiere lugar.

En Valdelateja, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villapanillo, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Alfredo López Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Presupuesto general del ejercicio de 2021

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en calle Mayor n.º 78, Quintana Martín Galíndez.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de concejales de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Quintana Martín Galíndez, a 22 de abril de 2021.

El presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 20 de abril de 2021.

El presidente,
Antonio Miguel Arauzo González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISÉIS DE VALENCIA

Doña Encarnación Martínez Pastor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 247/2021 a instancias de Rubén Cuenca Sánchez contra Cubiertas Castellanas Rodrigo, S.L. y Fogasa, en reclamación por, en el que, por medio del presente se cita a Cubiertas Castellanas Rodrigo, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, ciudad de la justicia, avenida Profesor López Piñero, número 14, en la Sala número 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de mayo de 2021 a las 10:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Se cita al legal representante de la empresa demandada Cubiertas Castellanas Rodrigo, S.L., para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del artículo 91.2 de la L.P.L. para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se hará en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 27 de abril a 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,
Encarnación Martínez Pastor